

RECURSO DE REVISION 597/2018-3 - SOLICITUD DE INFORMACION 788/TA15.1/175-2018

UNIDAD DE ENLACE TRANSPARENCIA E INFORMACION

lun 29/10/2018 06:06 p.m.

Para: ELIMINADO 1

1 archivos adjuntos (5 MB)

Recurso de Revision - 597-2018-3.pdf;

C. Ricardo Barbosa Valerio.

En atención a la solicitud de información con número de folio **00460418**, recibida a través del sistema de solicitudes electrónicas de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativo al recurso de revisión **597/2018-3**, expediente interno **788/TA15.1/175-2018**, atentamente se informa:

Se acompaña a manera de notificación en archivo adjunto, la siguiente información:

- Acuerdo de fecha 29 veintinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho emitido por la Unidad de Transparencia, mediante el cual se informa respecto al cumplimiento dado a la resolución emitida en el recurso de revisión 597/2018-3.
- Se pone del conocimiento del solicitante que los montos pagados a Gustavo Iván Robledo Guillen por la aplicación de exámenes por parte de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, son los siguientes:

Fecha	Monto	Percepción/Concepto
Segunda quincena de Julio de 2015	375.72	8. Exámenes
Segunda quincena de Enero 2016	313.10	8. Exámenes
Primera quincena de Agosto 2016	322.95	8. Exámenes
Segunda quincena de Julio 2017	332.90	8. Exámenes

Se acompaña vía electrónica la documentación que respalda la información solicitada correspondiente a los recibos emitidos a la persona y conceptos solicitados, en versión pública.

Con lo anterior se da cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado en el recurso de Revisión 597/2018-3.

<mailto:unidad.enlace@uaslp.mx>

29/10/2018

ELIMINADO 1: Omitiendo un conjunto de letras que representa el correo electrónico, el cual cuenta con datos personales, razón por la cual deben ser clasificados como confidenciales, apegándose con ello a lo establecido en la ley de Transparencia y acceso a la información pública del estado de San Luis Potosí. Fundamento legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.